

Inspector-a del Trabajo podr  recurrir a la fuerza p blica

Autor Administrator
Wednesday, 09 de May de 2012
Modificado el Wednesday, 09 de May de 2012

FORO / Recomiendan tener constancia de la entrega de recibos de pago

El ministerio con competencia laboral est  autorizado para intervenir las empresas en riesgo de extinci n, cierre o paro patronal

NICOLLE YAPUR 

La abogada laboral Emma Neher inst  a los empresarios a tener cuidado con los funcionarios del Ministerio del Trabajo. Record  al p blico presente en la conferencia sobre la Ley Org nica del Trabajo, realizada ayer por Venancham, que la nueva legislaci n permite a los inspectores solicitar el apoyo de la fuerza p blica -incluso de la Guardia Nacional- en caso de obstrucci n o desacato de las medidas dictadas por la autoridad laboral.

Las sanciones incluyen tiempo en prisi n para los patronos. Neher sugiere entrenar al personal para recibir a los inspectores y crear un sistema de comunicaci n eficiente para tener a la mano los documentos que soliciten. "Hay que tener disponible absolutamente todo en el momento que lo pidan. De lo contrario, puede ser considerado como un incumplimiento".

Considera que las nuevas facultades de la inspector-a son ilimitadas. La nueva ley le otorga el deber al organismo de certificar el cumplimiento de las medidas correctivas aplicadas a las empresas. Neher agrega que los retardos relacionados con estas solicitudes pueden conllevar a que la autoridad presuma que sus decisiones no han sido acatadas.

Se ala que lo mejor es evitar inconvenientes y empezar a tomar previsiones. Recomienda a los patronos efectuar auditor as preventivas, entrenar al personal para atender a los funcionarios y, principalmente, documentar y registrar absolutamente todo.

El asesor Manuel D az Mujica, de Baker & Mckenzie, coincide con Neher en que es importante entregar recibos de pago detallados. Es preferible que esto se haga en f sico, ya que los procedimientos para verificar comprobantes electr nicos pueden ser engorrosos. Adicionalmente, se debe dejar constancia del momento en que el trabajador los recibe.

La ley ordena la creaci n de un registro para este fin, pero no se conocen los detalles del libro. Se espera que con la publicaci n del reglamento se aclare esta y otras dudas.

El abogado César Carballo en la introducción general a la reforma advierte también sobre la potestad que la legislación otorga al Ministerio del Trabajo de intervenir empresas en caso de cierre, reducción de personal o en necesidad de modificar sus condiciones laborales, con la finalidad de garantizar el derecho al trabajo. En caso de paro patronal o cierre ilegal, la autoridad en el sector puede ocupar la compañía.

Empleo y retroactividad. El abogado laboral José de Oliveira reclama que el régimen instaurado de prestaciones no defiende la creación de nuevos empleos por el hecho de que no beneficia al trabajador con poca antigüedad.

"En el régimen de 1997 las prestaciones correspondían a cinco días de trabajo por mes trabajado. Esto daba un total de 60 días por año", agrega.

Ahora el cálculo se hace a partir de 30 días por año trabajado en función del último salario, lo cual no favorece a las relaciones laborales cortas.

Por eso, la reforma opta por un sistema dual, en el que el trabajador se inclina por el régimen que más le sea favorable. Oliveira opina que de todos los cambios se escogió el menos malo, sin embargo, no está de acuerdo con que se haya vuelto a la retroactividad.

Consejos de Trabajadores

Froilán Barrios, dirigente del Frente Autónomo de Defensa del Empleo, el Salario y el Sindicato, muestra preocupación sobre la creación de los llamados consejos de trabajadores, que participarán en la gestión de la empresa a través del control obrero y tendrán atribuciones propias y distintivas de los sindicatos. "Esto es falso, se trata de un paralelismo".

Los consejos de trabajadores estarán adscritos al poder popular. Recuerda que su instauración fue propuesta para la reforma constitucional de 2007. Aunque todavía hay que esperar la legislación que controle su funcionamiento, Barrios dice que pueden existir conflictos entre los sindicatos y esta nueva forma de organización.